

Propuesta de traslado provisional al Personal Laboral fijo para los nuevos CIS de Alcalá de Henares, A Coruña, Tenerife, Granada, Algeciras y Málaga

- Solo procederá en los casos en que el Centro de origen cuente con número de efectivos suficiente de esa categoría profesional
- Las retribuciones a percibir serán las del CIS al que se vaya destinado.
- Las categorías que podrán solicitarse son:
- -Titulado medio de Actividades Específicas (Trabajador Social)
- -Oficial de Actividades Específicas (Auxiliar Enfermería)
- -Oficiales de Actividades Técnicas y profesionales (Electricistas y Fontaneros)
- -Ayudante de Gestión y Servicios Comunes
 - Plazo de solicitudes hasta el 29 de Agosto

Picassent, 12 de Agosto de 2009

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).

Tfno./FAX 96 1975122

http://www.acaip.info



SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS

PROPUESTA DE TRASLADO PROVISIONAL AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ALCALÁ DE HENARES, A CORUÑA, TENERIKE, GRANADA, ALGECIRAS Y MÁLAGA.

Próximamente entrarán en funcionamiento los Centros de Inserción Social que figuran relacionados en el encabezamiento del presente escrito, hecho que se pone en conocimiento del personal laboral fijo por si estuvieran interesados en ser trasladados provisionalmente à alguno de los citados Centros.

Debe tenerse en cuenta por los peticionarios que sólo se procederá a realizar el traslado en aquellos casos en que el Establecimiento de origen del trabajador cuente con un número de efectivos de su categoria profesional suficiente para atender las necesidades del mismo y en cualquier caso siempre que la merma de efectivos no conlleve repercusiones sobre las cargas de trabajo del resto de los trabajadores del Establecimiento.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al C.I.S. al que vayan destinados conforme la solicitud realizada.

Indicar que en el caso de formalizarse el traslado provisional en ningún caso dará lugar a indemnización por razón del servicio al mediar petición del trabajador afectado y tener, por tanto, carácter de voluntario.

La categorías profesionales de que disponen los citados C.I.S. y que por tanto pueden solicitase son las siguientes:

Titulado medio de Actividades Específicas (Trabajadores Sodiales)

Oficial de Actividades Específicas (Auxiliares de Enfermería)

Oficiales de Actividades Técnicas y profesionales (Electricistas y Pontaneros)

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días y dirigirse à la Subdirección General de Recursos Humanos, Servicio de Personal Laboral, C/ Alcalá 38, \$8014 Madrid y. deberán hacer constar los datos personales completos, la categoría profesional así como el Centro de procedencia y el solicitado mediante traslado provisional.

La Subdirectora General Adjunta

MINISTERIO DEL INTERIORI SECRETARIA GENERALI DEM DIRECCION GENERAL DE DESP SUBDIRECCION GRAL, RECURSOS HUMANOS DE

Mª José Garijo Equiza